ACUERDO No. CSJANTA24-222
15 de agosto de 2024

«Por el cual se determina la redistribución de procesos para el recién creado Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín (Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23) y se define su zona de atención»

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura PSAA16-10561 de 2016 y PCSJA23-12124 de 2023 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante Acuerdo PCSJA23-12124 (19-12-23) *"Por medio del cual se crean unos despachos y cargos de carácter permanente en la Jurisdicción Ordinaria a nivel nacional"*, el Consejo Superior de la Judicatura creó el Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín al disponer: «***Artículo 19. Creación de juzgados municipales.*** *Crear, con carácter permanente, a partir del 11 de enero de 2024, los juzgados municipales que se enuncian a continuación:*

b. Pequeñas causas y competencia múltiple

Municipio	***Nombre del Despacho***	***Cargo a crear***	***Cantidad de cargos***
Medellín	*Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín*	*Juez municipal*	*1*
		Secretario municipal	*1*
		Oficial mayor o sustanciador municipal	*2*
		Asistente judicial grado 06	*1»*

El artículo 45 del Acuerdo Superior PCSJA23-12124 del 19-12-23, establece que la provisión de los cargos estará sujeta a la expedición de los certificados de disponibilidad presupuestal, de infraestructura física y tecnológica por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, el cual se expidió el 30/07/24 con certificación DESAJMECER24-2082

Los artículos 33 y 34 del referido acuerdo radica en los consejos seccionales de la judicatura la competencia para determinar el reparto y efectuar la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre el despacho judicial existente y el recién creado, debiendo tener en cuenta el número de procesos en el inventario final, la distribución de procesos entre los despachos judiciales y el equilibrio de cargas de trabajo.

Precisa la norma que el equilibrio de cargas de trabajo: *«se entenderá cuando el promedio del inventario total de procesos, de los despachos judiciales creados o transformados sea*

igual al promedio del inventario total de procesos que tenían los despachos judiciales existentes, en los respectivos distritos judiciales, con corte a 30 de septiembre de 2023».

Así las cosas, partiendo de la base de que el recién creado Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín según certificó la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín prestará el servicio de justicia en la Comuna 13 de Medellín (Calle 44 # 95 99, interior 2), la cual viene siendo atendida conjuntamente con la Comuna 12 por el Juzgado 005 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, se hace necesario realizar una redistribución de procesos en proporción de 50% para cada uno de los despachos, para que atiendan en conjunto la zona geográfica definida mediante el Acuerdo CSJANTA23-113 del 29 de julio de 2023, así:

COMUNA 12 La América		
Barrios comuna 12	**Competencia territorial del Juzgado 5° de pequeñas causas y competencia múltiples de Medellín**	**Competencia territorial de los Juzgados civiles municipales de Medellín**
Ferrini		X
Calasanz		X
Los Pinos	X	
La América		X
La Floresta		X
Santa Lucía	X	
El Danubio	X	
Campo Alegre	X	
Santa Mónica		X
Barrio Cristóbal	X	
Simón Bolívar	X	
Santa Teresita		X
Calasanz Parte Alta	X	

COMUNA 13 San Javier		
Competencia territorial del Juzgado 5° de pequeñas causas y competencia múltiples de Medellín		
El Pesebre	La Quiebra	Las Independencias
Blanquizal	Antonio Nariño	El Corazón
Santa Rosa de Lima	San Javier n.º 1	Belencito
Los Alcázares	San Javier n.º 2	Betania
Metropolitano	Veinte de Julio	La Divisa
La Pradera	El Salado	Eduardo Santos
Juan XXIII	Nuevos Conquistadores	El Socorro

En atención a lo anterior, revisado el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU – el inventario final de procesos del Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, con corte al 30-09-23, según la estadística reportada por la titular del juzgado, es el siguiente:

Nombre del despacho	Inventario final a 30-09-23
Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín	1.906

Por tanto, según la cantidad de procesos activos con trámite que reportara la titular del Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín esto es, 1.906 procesos, se dispone remitir al Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

de Medellín **novecientos cincuenta y tres (953) procesos** de los más recientes a los más antiguos conforme lo dispone el artículo 33 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19-12-23, a fin de que los dos (2) Juzgados 005 y 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín queden con igual carga laboral (50/50); ello sin desconocer lo que dispone el artículo 1, numeral 2 del Acuerdo PCSJA20-11686 (10-12-20).

Asimismo, a partir de la fecha de emisión del presente acto administrativo, se le asignará a los Juzgados 005 y 011 de Peñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín competencia territorial en todos los barrios de la Comuna 13 (San Javier) y en 7 de los 13 barrios de la Comuna 12 (La América), definida en el artículo 1° del Acuerdo CSJANTA23-113 del 29 de junio de 2023.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

ACUERDA:

Artículo 1°: Disponer la remisión por parte del Juzgado 005 al Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín, creado mediante Acuerdo PCSJA23-12124 de 2023, un total de **novecientos cincuenta y tres (953) procesos** activos conforme la parte motiva de este acto administrativo.

Parágrafo 1°: a partir de la fecha corresponde a los Juzgados 005 y 011 de Peñas Causas y Competencia Múltiple de Medellín la competencia territorial en todos los barrios de la Comuna 13 (San Javier) y en 7 de los 13 barrios de la Comuna 12 (La América), definida en el artículo 1° del Acuerdo CSJANTA23-113 del 29 de junio de 2023, así:

COMUNA 12 La América		
Barrios comuna 12	**Competencia territorial del Juzgado 5° de pequeñas causas y competencia múltiples de Medellín**	**Competencia territorial de los Juzgados civiles municipales de Medellín**
Ferrini		X
Calasanz		X
Los Pinos	X	
La América		X
La Floresta		X
Santa Lucía	X	
El Danubio	X	
Campo Alegre	X	
Santa Mónica		X
Barrio Cristóbal	X	
Simón Bolívar	X	
Santa Teresita		X
Calasanz Parte Alta	X	

COMUNA 13 San Javier		
Competencia territorial del Juzgado 5° de pequeñas causas y competencia múltiples de Medellín		
El Pesebre	La Quiebra	Las Independencias
Blanquizal	Antonio Nariño	El Corazón
Santa Rosa de Lima	San Javier n.º 1	Belencito
Los Alcázares	San Javier n.º 2	Betania
Metropolitano	Veinte de Julio	La Divisa
La Pradera	El Salado	Eduardo Santos
Juan XXIII	Nuevos Conquistadores	El Socorro

Parágrafo 2°: La remisión de procesos ordinarios se efectuará del radicado más reciente al más antiguo y el proceso objeto de redistribución más reciente deberá corresponder a la fecha de cierre del reparto a 31 de marzo de 2024.

Parágrafo 3°: El proceso de remisión de expedientes se desarrollará conforme lo dispone el artículo 36 del Acuerdo PCSJA23-12124 (19-12-23) suministrando cada titular implicado, la relación de los procesos en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación de la más antigua a la más reciente que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Fecha de radicación; 2. Despacho de origen; 3. Clase de proceso; 4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997; 5. Identificación de las partes y 6. Número de cuadernos y de folios.

Parágrafo 4°: El trámite de remisión y entrega deberá hacerse a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la posesión del o la titular del Despacho recién creado.

Parágrafo 5°: Las salidas de los procesos deben reportarse en el sistema SIERJU, en la casilla correspondiente a *«Remitidos a otros despachos»* y así mismo, el despacho que reciba los procesos deberá registrarlos en la casilla denominada *«Ingresos por descongestión»*.

Parágrafo 6°: Las actas de entrega y recibo debidamente firmadas por los funcionarios implicados deberán conservarse en cada despacho (emisor y receptor), y copia de las mismas deberá ser remitida dentro de los cinco (5) días siguientes a su suscripción al Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

Artículo 2°: Una vez posesionado el o la titular del Juzgado 011 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín, el reparto de procesos nuevos se hará de conformidad a sector territorial referido en la parte motiva de este acto administrativo.

Artículo 3°: Con el propósito de garantizar los derechos procesales a las partes y el derecho de defensa a los intervinientes, la titular del Juzgado 005 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín informará por los medios digitales pertinentes, a éstos y a sus apoderados la medida de distribución de procesos adoptada conforme lo establecido en el presente acuerdo.

Artículo 4°: A cada titular de los Juzgados 005 y 011 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Medellín les asiste el deber de proferir las correspondientes decisiones dentro de los términos judiciales establecidos, imprimiendo en todas sus actuaciones la debida celeridad al trámite de los expedientes que a su haber tenga.

Artículo 5°: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Decisión aprobada en sesión ordinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia realizada el día catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

Magistrada ponente: María Eugenia Osorio Cadavid
FRAS/MEOC/lssp